



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 116/06

REF: ELEVACIÓN A 1ª CATEGORÍA DEL JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCIÓN JUDICIAL DE RIO NEGRO (Exp. 356/2006)

Montevideo, 1º de noviembre de 2006.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7579 referente elevación a 1ª categoría del Juzgado de Paz de la 5ª Sección Judicial de Río Negro, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7579

En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de dos mil seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Hipólito Rodríguez Caorsi - Presidente -, don Roberto Parga Lista, don Leslie Van Rompaey Servillo, don Daniel Gutiérrez Proto y doña Sara Bossio Reig, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti,

DIJO:

VISTAS:

estas actuaciones relacionadas con el aumento de categoría del Juzgado de Paz de la 5ª sección judicial de Río Negro (Pueblo Algorta);

CONSIDERANDO:

I) que de lo informado por División Servicios Inspectivos surge que existen razones para elevar de categoría al Juzgado de Paz de la 5ª sección judicial de Río Negro;

II) los datos estadísticos evaluados y la ubicación del juzgado, con asiento en Pueblo Algorta, con todos los servicios públicos esenciales, y ubicado dentro de una zona de gran incremento industrial y forestal, indican que podría accederse al aumento de categoría;

III) que la Suprema Corte de Justicia se encuentra legalmente habilitada para transformar la categoría de los Juzgados de Paz, de acuerdo a la facultad que le otorgan el artículo 526 ord. 2º de la Ley n° 15.809 de 8 de abril de 1986 y el artículo 371 de la Ley n° 16.320 del 1º de noviembre de 1992;

ATENTO:

a las pautas antes reseñadas, al informe mencionado y a las disposiciones legales consignadas;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

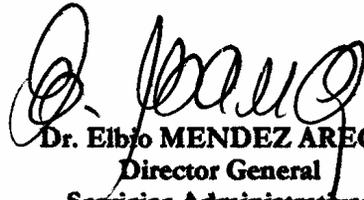
RESUELVE

1°.- Elevar, a partir del 1° de noviembre de 2006, al Juzgado de Paz de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, de su actual situación de Juzgado de Paz de Segunda Categoría a Juzgado de Paz de Primera Categoría.-

2°.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación y a la Asamblea General.-

3°.- Comuníquese.-”

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

mcb